

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 033 de 2023

Ibagué, 20 de diciembre del 2023.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No. 033 de 2023, cuyo objeto es **“REALIZAR ADECUACIONES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE 26 DE LA SEDE SANTA HELENA”**, por medio de la presente se procede a dar respuesta a las mismas:

Respuestas:

LAURA SALDARRIAGA

OBSERVACIÓN 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre del 2023).*

“(…)

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad que:

1. para el ítem alistado de pisos, se tenga en cuenta también ítems con diferente descripción pero que técnicamente cumplen la misma función como lo es “PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10 cm.”
2. Teniendo en cuenta que se está solicitando dentro de los ítems “Estuco” con una cantidad de 145.6 m², se solicita a la entidad que este mismo ítem se complemente, con otro ítem que es igualmente significativas dentro del presupuesto oficial de la presente invitación, como por ejemplo el Capítulo 4 “PAÑETES” en donde se van a intervenir 170.2 m². Por lo cual se solicita que el ítem Estuco, se modifique por:
“Estuco y/o Pañete” el cual se acreditará con una cantidad mayor o igual a 145.6 m².”

RESPUESTA:

Ante la observación presentada, es imperativo manifestar que las exigencias previstas para la acreditación de la experiencia general y específica son el resultado, entre otros, del análisis técnico y de carácter legal que realizó el comité estructurador del proceso, atendiendo las características propias de la obra y las calidades particulares que denota el proyecto PARA LAS ADECUACIONES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE 26 DE LA SEDE SANTA HELENA.

Por otro lado, se constituye en deber legal del comité estructurador del proceso de selección velar porque quienes pretendan hacerse partícipes dentro de los procesos de contratación que se convocan, coincidan en unas condiciones mínimas de idoneidad, experiencia y capacidad técnica; es por eso que se determinan criterios en donde se denota la pericia y destreza del oferente.

En este orden, se ha considerado que los requisitos establecidos en la experiencia deben guardar completa proporcionalidad con la envergadura del proyecto que se va a ejecutar, en estricta obediencia al principio de transparencia y deber de selección objetiva, a efectos de garantizar la pluralidad de oferentes sin perder de vista la ecuanimidad de los requisitos fijados.

Así las cosas, debe precisarse que la Universidad fue absolutamente cuidadosa al momento de definir la experiencia a exigir en el presente proceso de contratación, ya que se abstuvo de solicitar experiencia que no guardara relación con el proyecto, solicitando la acreditación de las actividades de especial relevancia como se logra determinar en el presupuesto oficial.



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

Conforme lo anterior, es claro que los requisitos establecidos por la Universidad, de ninguna manera desconocen el deber de guardar razonabilidad y proporcionalidad frente al objeto, complejidad de ejecución y presupuesto oficial asignado, ya que las actividades que se exigen son las mismas que se pretenden ejecutar en el proyecto que se convoca, resultando claramente disímiles las que se proponen por el observador, razones por las cuales no se accede a lo peticionado en cuanto a la modificación de la experiencia específica exigida.

Para la presente se firma al veinte (20) de diciembre del 2023

MARCELA BARRAGÁN URREA
Oficina de Planeación y Desarrollo
Institucional
Universidad del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!